



Resolución de Secretaría General N° 093-2017-DP/SG

Lima, 26 SET. 2017

VISTO: el Memorandum N° 1116-2017-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 019-2017-DP/OGPM-GICM, ambos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre el proyecto de documento denominado "Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/EC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Secretaría General N° 081-2016-DP/SG, de fecha 22 de noviembre de 2016, se dispuso la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial, encargado de impulsar, coordinar y revisar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, de fecha 21 de junio de 2017, se modifica el artículo 5 de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, referente a la conformación y funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información; así como la priorización de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en los procesos misionales y de soporte que resulten críticos y relevantes para la operatividad de las entidades públicas;

Que, el literal a) del artículo 5A de la Resolución Ministerial mencionada en el párrafo precedente, establece que es función del Comité de Gestión de Seguridad de la Información proponer la política y objetivos de seguridad de la Información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;

Que, asimismo, el numeral 5.2 de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/EC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", señala que la Alta Dirección debe establecer una Política de Seguridad de la Información;

Que, en este sentido y en ejercicio de sus funciones, mediante Memorandum N°211-2016-DP/OGPM e Informe N° 001-2016-DP/OGPM-PPC, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable sobre la propuesta del documento



denominado "Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial", formulada por el Oficial de Seguridad de la Información;

Que, asimismo, mediante los documento del Visto, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta el proyecto de documento denominado "Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial", actualizado según las disposiciones señaladas en el marco normativo vigente;

Que, dentro de este contexto, mediante el acta N° 002-2017-DP-CGSI, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información acordó aprobar el documento denominado "Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial", de acuerdo a las modificaciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, por las consideraciones expuestas y en atención a lo solicitado por la Subsecretaría General, resulta pertinente emitir el acto correspondiente, a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/EC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición"; la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, que modifica el artículo 5 de la R.M. N° 004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la "Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial".

Apruébese el documento denominado "Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difusión y vigencia.

2.1 Remítase copia simple de la presente Resolución y del documento denominado "Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial" a la Oficina de Tecnologías de la Información para su respectiva publicación en la intranet y en el portal web institucional del Despacho Presidencial.

2.2 El documento aprobado por la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Entidad.

Artículo 3.- Adecuación de las directivas internas vigentes

Encárguese la revisión y evaluación de las Directivas internas vigentes de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que de ser el caso, se proponga progresivamente a la Alta Dirección su adecuación a la Política aprobadas por la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


.....
EMMA LEON VELARDE AMEZAGA
Secretaria General (e)
Despacho Presidencial

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

El Despacho Presidencial reconoce como activo principal a toda información generada, procesada o administrada en el ámbito de sus funciones, por ello se encuentra comprometido con salvaguardar y mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma, por medio de la aplicación de la normatividad vigente y las mejores prácticas de seguridad de la información, a fin de asegurar la continuidad de sus operaciones y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Despacho Presidencial se compromete a gestionar los riesgos de seguridad de la información en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, lo cual exige el compromiso de todo el personal de adoptar los mecanismos que sean necesarios, cumplir los lineamientos de la presente política y adoptar una posición vigilante en el uso de los recursos y servicios informáticos a los cuales tienen acceso.

OBJETIVO

La Política de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial tiene como objetivo establecer lineamientos generales para la seguridad de la información, a fin de garantizar el tratamiento adecuado de los riesgos y mantener un esquema de seguridad que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio por el personal del Despacho Presidencial independientemente de su régimen laboral o contractual, así como de las personas naturales o jurídicas que brindan servicios a la entidad y tengan acceso a la información.

PRINCIPIOS

Confidencialidad, asegurando el acceso a la información únicamente a quienes estén autorizados;

Integridad, asegurando que la información con la que se trabaja sea completa, exacta tal cual fue generada, libre de modificaciones no autorizadas.

Disponibilidad, asegurando que los usuarios autorizados, procesos o aplicaciones tengan acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.



RESPONSABILIDADES

Alta Dirección

Responsable de:

- a) Que el personal, independiente de su vínculo laboral o contractual, reciba una adecuada capacitación relacionada a la seguridad de la información
- b) Que el personal se comprometa a cumplir con los lineamientos de la presente Política
- c) Que todos los órganos y unidades orgánicas se responsabilicen para que el personal externo que preste sus servicios en los ambientes del Despacho Presidencial, conozcan y cumplan lo normado en la presente Política.

Asimismo, será responsable de aprobar la Política de Seguridad de la Información y sus modificaciones.

Oficinas de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones

Responsable de velar por el cumplimiento de los lineamientos de la presente Política, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Telecomunicaciones.

Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Despacho Presidencial

Responsable de:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Oficial de Seguridad de la Información

Responsable de liderar y coordinar el establecimiento, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y supervisar el cumplimiento de la presente Política del Despacho Presidencial.



Directivos

Responsables de:

- a) Difundir y aplicar los lineamientos de la Política de Seguridad de la Información al interior de cada órgano o unidad orgánica, en los ámbitos funcional, técnico y administrativo, según corresponda.
- b) Identificar y proteger los activos de información usados dentro de sus áreas y asegurar el compromiso del personal a su cargo con esta Política y el cumplimiento de los controles de seguridad de activos de información.

Propietario de la Información

Responsable de determinar el grado de confidencialidad y criticidad de la información, definir los usuarios a los que les otorgará acceso a la misma, y autorizar las peticiones sobre las distintas formas de utilizar la información.

Custodio de la Información

El personal o grupo de personas que recibe o le es confiada información generada por el Despacho Presidenciales es responsable de preservar, proteger y resguardar la información que le ha sido confiada en custodia.

Usuario

El personal que tiene acceso a cualquier tipo de información es responsable de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad establecida y de los resultados derivados del uso de los activos de información a los que tiene acceso autorizado.

DEFINICIONES

Activo

Es cualquier información o sistema relacionado con la captura, generación, tratamiento, almacenamiento y presentación de la misma, el cual tiene un valor para la organización.

Amenaza

Causa potencial de un incidente no deseado, el cual puede resultar en daño a un sistema u organización.

Control:

Herramienta de la gestión del riesgo, incluida la política, así como, las pautas y estructuras organizacionales, que pueden ser de naturaleza administrativa, técnica, gerencial o legal.

Evento de seguridad de la Información

Ocurrencia identificada de un sistema, servicio, o red el cual indica una posible brecha de la política de seguridad de información o fallas de las salvaguardias o una situación desconocida que puede ser relevante para la seguridad.



Gestión del riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización considerando el riesgo.

Riesgo

Combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.

Seguridad de la información

Conjunto de acciones destinadas a asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y tecnologías para su procesamiento, apoyando a la continuidad de las operaciones del Despacho Presidencial.

Tratamiento del riesgo

Proceso de selección e implementación de medidas o controles para modificar el riesgo.

MEJORA CONTINUA

El Despacho Presidencial aplicará un proceso de mejora continua para la respuesta, monitoreo, evaluación y gestión general de los incidentes de seguridad de la información, acciones correctivas y preventivas.

SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas por la Política de Seguridad de la Información tendrá como resultado la aplicación de diversas sanciones, conforme a la magnitud y característica del aspecto no cumplido.

